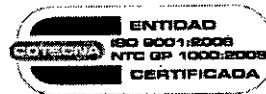




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001874

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

-3 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CERTICEJA S.A.S. de NIT 900660043-2, señor Guillermo Cardeño Ramírez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.386.586, mediante radicado No. 20143210337442 del 11 de Junio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CERTICEJA, con matrícula mercantil 84364, ubicado en la Calle 22 No. 16-56 en el municipio de La Ceja (Antioquia);

Que mediante radicado No. 20144210217571 del 20 de junio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CERTICEJA, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el petionario mediante oficio de radicado No. 20143210364362 del 25 de Junio de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

[Handwritten signature]

[Handwritten number 13]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CERTICEJA S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 22 No. 16-56 en el municipio de La Ceja (Antioquia);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-070 de fecha 13 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTICEJA, es de sesenta y seis (66);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTICEJA;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA con matrícula mercantil 84364, de propiedad de la sociedad CERTICEJA S.A.S. de NIT 900660043-2, ubicado en La Ceja (Antioquia), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTICEJA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	85254
NIT SOCIEDAD:	900660043-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTICEJA
MATRÍCULA MERCANTIL:	84364
DIRECCIÓN:	CALLE 22 No.16-56
MUNICIPIO:	LA CEJA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SEIS (66)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTICEJA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CERTICEJA S.A.S., identificada con el NIT 900660043-2, en la Calle 22

Def

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001874

DEL

DE

-3 JUL 2014

HOJA N.º 1

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores"

No. 16-56 en La Ceja (Antioquia), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

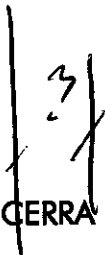
ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C.,



DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega

Revisó: ANA PATRICIA MANGA MENAO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 10:00 horas del día diez y ocho (18) de Julio de 2014, notifiqué personalmente al Señor GUILLERMO LEON CARDEÑO RAMIREZ, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.386.586307, quien actúa como Representante legal de la Empresa "CERTICEJA S.A.S." del contenido de la Resolución No. 1874 del 03 de Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTICEJA como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo Proceden el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y Recursos de Apelación ante el Despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte.

NOTIFICADO

FIRMA Guillermo Cardeno

C.C. 15.386.586

TP. _____

DIRECCION Calle 22 #16-56

CIUDAD La Ceca

TELEFONO 553 5860

FECHA 18/Julio/2014

EL NOTIFICADOR

FIRMA [Signature]

C.C. 22526407